



VALPARAÍSO, 04 de junio de 2024

## RESOLUCIÓN N° 1102

La Cámara de Diputados, en sesión 37° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El Pago Asociado a Diagnóstico, más conocido como el bono PAD, es una forma de pago que permite acceder a paquetes de prestaciones y atenciones en salud pagando un precio fijo y conocido, que le permite al cotizante y/o beneficiario del Fondo Nacional de Salud (FONASA) conocer por anticipado el valor total de la cuenta en aquellos procedimientos o intervenciones quirúrgicas inscritas, beneficio al que acceden a través de un convenio vigente suscrito entre FONASA y prestadores de salud privados que cumplen con los requisitos técnicos y de calidad para su realización.

En relación con mecanismos de esterilización para personas con aparato reproductor masculino, dentro de las cirugías que se encuentran cubiertas por el bono PAD, se contempla la vasectomía, procedimiento quirúrgico electivo y ambulatorio, que pretende obstruir o eliminar un segmento de ambos vasos deferentes, impidiendo así que los espermatozoides se trasladen de los testículos a los conductos eyaculatorios. De esta forma, se encuentra establecido un mecanismo para que aquellas personas con aparato reproductor masculino, ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos, decidiendo libremente sobre su planificación familiar.

A diferencia de lo establecido con la vasectomía, la esterilización para mujeres o personas gestantes, por medio de una cirugía, no está contemplada en el “Bono PAD”, lo que significa que, si bien se puede realizar la intervención quirúrgica en el servicio público de manera gratuita - aunque a veces con complicaciones más bien éticas por la objeción de conciencia - si se atienden en el sector privado, deberán costear el 100% de la su intervención.

De esta manera, si no es a través de establecimientos de salud públicos, los cuales presentan una alta demanda - lo que es de general conocimiento - respecto de mujeres y personas gestantes, no existe alternativa. En este caso, los costos de acceder a una esterilización en algún



establecimiento privado, son elevadísimos y de muy restringido acceso.

Sobre lo antes planteado, es menester indicar que nuestro país ha firmado diversos acuerdos y convenciones internacionales en materias de derechos sexuales y reproductivos, entre ellos Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención Americana de Derechos Humanos (1969), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD, El Cairo 1994).

Dichos instrumentos internacionales, establecen derechos y libertades fundamentales, derivadas de los derechos humanos, que se encuentran incorporados al ordenamiento jurídico chileno con rango constitucional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° inciso 2° de la Constitución Política de la República, y a través de su ratificación, el Estado Chileno se ha comprometido a respetar, garantizar y promoverlos.

En ese contexto, es deber del Estado de Chile, asegurar a toda la población, en igualdad de condiciones materiales y éticas, la posibilidad de ejercerlos, y lamentablemente en la actualidad, en nuestro país, no se estaría cumpliendo con ello. Ante la falta de estos procedimientos, miles de mujeres y personas gestantes, deben llenar sus cuerpos de hormonas, o bien gestar y parir en condiciones no deseadas, sin capacidad de ejercer sus derechos fundamentales en sexualidad y reproducción.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. Presidente de la República que, en uso de sus facultades administrativas y legales, tome las medidas necesarias para incorporar mecanismos de esterilización para mujeres y personas gestantes dentro de las prestaciones contempladas en el Pago Asociado a Diagnóstico (Bono PAD).

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**ERIC AEDO JELDRES**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados